



BUIN, 26 ENE 2011

**DECRETO EX. N° 183** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 76** de fecha 14 de Enero de 2011, se concede Feriado Legal al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 15 días, del 17 de Enero al 04 de Febrero de 2011, se nombra como Alcalde Subrogante a don **CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN**, Administrador Municipal Suplente, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3757** de fecha 06 de Diciembre de 2010, se aprueba el Acuerdo N° 482 de la Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 03 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba entregar en Comodato la Sede Social ubicada en Pasaje Adriana Pacheco Silva N° 01752, del Loteo del Conjunto Habitacional Villa Salvador Allende I y II, a la Junta de Vecinos Villa Salvador Allende (que incluye los conjuntos Habitacionales Villa Salvador Allende I y II), el que rola inscrito a fojas 1576, número 2509 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.

4.- El **Memorándum N° 02** de fecha 03 de Enero de 2011, de la Asesoría Jurídica, donde remite al Director de Administración y Finanzas Contrato de Comodato de la Junta de Vecinos Villa Salvador Allende.

5.- El **Memorándum N° 16** de fecha 06 de Enero de 2011, de la Asesoría Jurídica, donde remite al Sr. Alcalde Contrato de Comodato de la Junta de Vecinos Villa Salvador Allende. para su visación.

6.- El **Memorándum N° 23** de fecha 10 de Enero de 2011, de la Asesoría Jurídica, donde remite a la Secretaría Municipal Contrato Comodato de la Junta de Vecinos Villa Salvador Allende, para su visación y registro, posteriormente Decretar su aprobación.

7.- El Comodato suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Villa Salvador Allende, registrado en Secretaría Municipal con el N° 01 de fecha 11 de Enero de 2011, por entrega de Sede Social ubicada en Pasaje Adriana Pacheco Silva N° 01752, del Loteo del Conjunto Habitacional Villa Salvador Allende II, a la Junta de Vecinos Villa Salvador Allende (que incluye los conjuntos Habitacionales Villa Salvador Allende I y II), el que rola inscrito a fojas 1576, número 2509 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.





**DECRETO.**

1.- Apruébese **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALVADOR ALLENDE**, registrado en Secretaría Municipal con el N° 01 de fecha 11 de Enero de 2011, por entrega de **Sede Social ubicada en Pasaje Adriana Pacheco Silva N° 01752**, del Loteo del Conjunto Habitacional Villa Salvador Allende II, a la Junta de Vecinos Villa Salvador Allende (que incluye los conjuntos Habitacionales Villa Salvador Allende I y II), el que rola inscrito a fojas 1576, número 2509 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN**  
**ALCALDE (S)**

*[Handwritten initials]*  
CKO(S). EAO. MEBH. BJS. CRG. mss.

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- A. Jurídica (2) ✓
- Archivo SECMU.(2)

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\COMODATO\Junta de Vecinos Villa Salvador Allende.doc

Fecha de creación 18/01/2011 09:39:00 a.m.

Fecha de creación 21/01/2011 01:17:00 p.m.



## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

### JUNTA DE VECINOS VILLA SALVADOR ALLENDE

En Buin, a **29 DIC 2010**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA SALVADOR ALLENDE**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **PEDRO ROBERTO CARRASCO CATALÁN**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado, para estos efectos en \_\_\_\_\_, en adelante e indistintamente "**LA COMODATARIA**", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

**PRIMERO:** La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble denominado Sede Social, ubicado en el sitio N° 2, perteneciente al Loteo del Conjunto Habitacional Salvador Allende II, de la comuna de Buin, que conforme a sus títulos tiene los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE**, en quince coma cincuenta y un metros con lote uno y en quince coma cincuenta y un metros con lote doce de la manzana tres loteo Salvador Allende dos; **AL SUR**, en treinta y uno coma cero dos metros con calle Musa Nieto de Marcoleta; **AL ORIENTE**, en quince coma sesenta y seis metros con Pasaje Roberto Mallea Alcantar; **AL PONIENTE**, en quince coma sesenta y seis metros con Pasaje Adriana Pacheco Silva. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 1.576 N° 2.509 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2005.

**SEGUNDO:** Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 482 adoptado en la sesión ordinaria N° 123, de fecha 03 de Diciembre de 2010, aprobado por el decreto Ex. N° 3.757, de fecha 06 de Diciembre de 2010 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Villa Salvador Allende" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.





**TERCERO:** Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Villa Salvador Allende", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

**CUARTO:** Que el comodato de la Sede Social tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

**QUINTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

También "LA MUNICIPALIDAD" podrá exigir la restitución del inmueble entregado en comodato, si la Directiva incumpliese su deber de administrar correctamente el inmueble y no cumplierse sus obligaciones de pagar los consumos básicos.

**SEXTO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

**SEPTIMO:** Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE\_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

**OCTAVO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y





proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de don Pedro Roberto Carrasco Catalán, para representar a la Junta de Vecinos "Villa Salvador Allende", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 820 y Certificado de Directorio Vigente N° 819, de fecha 09 de Noviembre de 2010.

**DECIMO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

**PEDRO ROBERTO CARRASCO CATALÁN**  
JUNTA DE VECINOS VILLA SALVADOR ALLENDE

<b>SECMU</b> 	<b>JURIDICA</b> 	<b>CONTROL</b> 	<b>DAF</b> 	<b>SECMU</b>
Contrato N° <u>01</u>				
Buin <u>11</u> ENE 2011				

BJS/cdr

Distribución

- Junta de Vecinos Villa Salvador Allende
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica

